

BUIN, 06 MAY 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1310 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- El **Correo Electrónico**, de fecha 06 de Mayo de 2022, mediante el cual la Encargada de Patentes Comerciales remite a la Secretaría Municipal el listado de giros percibidos para venta de alcohol transitorio.

DECRETO.

1.- Autorízase el permiso, para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas**, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes; el día **Sábado 21 de Mayo de 2022**, er.
de acuerdo a lo requerido por Carmen Hernandez Muñoz.

2.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. G.M.G. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU